

## CIRCULAR INFORMATIVA

### **El Tribunal de Justicia de la Unión Europea tumba la declaración de bienes en el extranjero**

- *Se declara ilegal por considerar que las sanciones y multas que impone son "desproporcionadas" y menoscaban la libre circulación de capitales en la Unión Europea.*

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) se ha pronunciado sobre la legislación española que obliga a declarar a los residentes los bienes y derechos en el extranjero (el denominado modelo 720), señalando, mediante sentencia, que esta normativa es contraria al derecho de la Unión Europea, porque impone restricciones desproporcionadas a la libre circulación de capitales. Para el TJUE, la legislación española es contraria a derecho porque las restricciones a la libre circulación de capitales que impone son desproporcionadas, las sanciones derivadas del incumplimiento de dicha obligación no tienen equivalente y establecen una diferencia de trato entre los residentes en España en función del lugar de localización de sus activos.

De esta manera, el TJUE da la razón a la Comisión Europea frente a España. En el año 2019 la Comisión recurrió a los tribunales comunitarios tras pedir a España modificar sin éxito una legislación que, a su juicio, impone sanciones "desproporcionadas" a quienes no hacen la declaración o la presentan fuera de tiempo.

#### **El fallo del TJUE**

En su sentencia, el Tribunal de Justicia concluye que "España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del principio de libre circulación de capitales".

"La obligación de presentación del 'modelo 720' y las sanciones derivadas del incumplimiento o del cumplimiento imperfecto o extemporáneo de dicha obligación, que no tienen equivalente en lo que respecta a los bienes o derechos situados en España, establecen una diferencia de trato entre los residentes en España en función del lugar de localización de sus activos", prosigue el fallo.

"Esta obligación puede disuadir a los residentes de ese Estado miembro de invertir en otros Estados miembros, impedirles hacerlo o limitar sus posibilidades de hacerlo, y constituye, por tanto, una restricción a la libre circulación de capitales", apunta el TJUE.

La sentencia subraya que la ley podría estar justificada por los objetivos de garantizar la eficacia de los controles fiscales y luchar contra el fraude y la evasión fiscales. No obstante, apunta que el 'modelo 720' "va más allá de lo necesario para alcanzar dichos objetivos".

En primer lugar, la norma permite a la Administración tributaria "proceder sin limitación temporal a la regularización del impuesto adeudado por las cantidades correspondientes al valor de los bienes o derechos situados en el extranjero y no declarados". Por tanto, produce un "efecto de imprescriptibilidad" que vulnera la exigencia fundamental de seguridad jurídica.

En segundo lugar, el TJUE censura la multa del 150% del importe del impuesto eludido prevista en la ley, que puede acumularse a otras sanciones de cuantía fija que se aplican a cada dato o conjunto de datos omitidos.

"El tipo muy elevado de esta multa le confiere un carácter extremadamente represivo", señala el fallo, y "puede dar lugar, en muchos casos, a que el importe total de las cantidades adeudadas por el contribuyente supere el 100 % del valor de sus bienes o derechos en el extranjero". "Ello constituye un menoscabo desproporcionado de la libre circulación de capitales", apunta.

En cuanto a las sanciones de cuantía fija, cuyo importe total no está limitado, el TJUE señala también que son "muy elevadas", puesto que se aplican al "incumplimiento de meras obligaciones declarativas o puramente formales". El importe de las multas "no guarda proporción alguna con el de las multas que sancionan el incumplimiento de obligaciones similares en un contexto puramente interno en España".

### **NO DUDE EN CONTACTAR CON NOSOTROS.**

El GRUPO Acountax está a su entera disposición para resolver sus dudas y atenderles en todas las cuestiones profesionales que nos requieran.

Madrid, 27 de enero de 2022



@AcountaxM



Acountax Madrid Abogados



@accountaxmadrid



Acountax Madrid Abogados